



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2715/17

FECHA DE SANCIÓN: 29 de Marzo de 2017.-

NUMERO DE REGISTRO: 2558

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10875/17.-

VISTO:

El Convenio enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Expediente Letra D – N° 10875/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Señor Intendente Municipal a Fs. 1) solicita la convalidación del Convenio con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicho Convenio resulta beneficioso para todos los Ciudadanos del Partido de Villa Gesell, en cuanto nos da la posibilidad de contar con un Juzgado de Garantías, para que todas las personas puedan tener la posibilidad de acceder a la justicia sin tener que desplazarse a otra ciudad para resolver diferentes cuestiones judiciales.

Que, es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio N° 001-154-2017 suscripto entre la ----- Municipalidad de Villa Gesell y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Expediente Letra D - N° 10875/17.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----